

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 989-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 929-00, de fecha 6 de octubre del año dos mil (2000).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 990-00 que designa al Dr. César Mella, Asesor Médico del Poder Ejecutivo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 990-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Doctor César Mella, queda designado Asesor Médico del Poder Ejecutivo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 991-00 dispone que el Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE), funcionará como una Central de Apoyo Logístico adscrita a la Presidencia de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 991-00

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano está decidido llevar a cabo la reforma y modernización del Estado y de manera prioritaria, la del sector salud.

CONSIDERANDO: Que para definir y ejecutar el proceso de reforma del sector salud fue creada mediante Decreto No.308-97, la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sector Salud (CERSS), con la función de coordinar la formulación de estrategias y objetivos comunes a las instituciones del sector en el proceso de reordenamiento sectorial y redefinir las misiones de las instituciones del sector salud.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar una rápida transición hacia un nuevo modelo del sistema de salud, deben llevarse a cabo acciones para la oportuna y diligente modificación de las instituciones del sector público, con la finalidad de desarrollarlas y fortalecerlas para que asuman el liderazgo sectorial y den respuestas satisfactorias a la población.

CONSIDERANDO: Que el Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE), de la Presidencia de la República, es el componente más relevante del sistema de abastecimiento del sector público de salud, además de uno de los grandes poderes de compra del mercado farmacéutico nacional, y por tanto, uno de los actores principales en la modernización del sistema de suministros y en la regulación del mencionado mercado.

CONSIDERANDO: Que la experiencia del Programa de Medicamentos Esenciales creada mediante los Decretos No. 2265, de fecha 22 de agosto de 1984, suscita en la actualidad una serie de dificultades prácticas que se traducen en falta de coordinación, inequidades y mayores costos de los suministros para las instituciones públicas, todo lo cual genera condiciones no adecuadas para lograr el desarrollo del mercado.